



Resolución Directoral

El Agustino, 10 AGO. 2021

VISTO:

Nota Informativa N° 051-2021/TRANSPARENCIA/DIRIS LE/MINSA de la Responsable de entregar la información de acceso público, y del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las Personas; asimismo los literales a) y b) del artículo 5 señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como también, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual tiene por finalidad promover la transparencia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, con el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, señalando además que dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar y que se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y completa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública", con el objeto de Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;



Que, a través Resolución Directoral N° 114-2020-DG-OAJ/DIRISLE/MINSA de fecha 08 de mayo de 2020, actualizado mediante Resolución Directoral N° 243-2021-DG-OAJ-DIRIS.LE/MINSA de fecha 21 de junio de 2021, designar a la Licenciada en Obstetricia Carmen Liliana Pílares Benavides, como Funcionaria Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del Portal de Transparencia Estándar, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2021-DG-OPMGP-OAJ/DIRISLE/MINSA de fecha 21 de junio de 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 015-DIRIS-LE/2021/DG, denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el marco del proceso de modernización institucional y de la transparencia de la Gestión Pública, y como objetivo, establecer los procedimientos que aseguran la publicación y actualización de información de manera transparente, veraz y oportuna en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, con Nota Informativa N° 051-2021-TRANSPARENCIA/DIRIS-LE/MINSA de fecha 08 de Julio de 2021, la Funcionaria Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del Portal de Transparencia Estándar, remite la propuesta de modificación de la Directiva Administrativa N° 015-DIRIS-LE/2021/DG, denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE" para su revisión y posterior formalización mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, y de conformidad con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución N° 850-2016/MINSA y la Directiva Administrativa N° 005-DIRIS-LE/2020/DA/OPMGP "Disposiciones para estandarizar la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales", aprobado con Resolución Directoral N° 211-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, resulta pertinente atender la propuesta de modificación de la referida Directiva Administrativa, presentada por la Funcionaria Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del Portal de Transparencia Estándar, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con las visación de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el sub numeral 4 del numeral 6.1.2 y el numeral 6.2.6 de la Directiva Administrativa N° 015-DIRIS-LE/2021/DG, denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 242-2021-DG-OPMGP-OAJ/DIRISLE/MINSA, conforme al siguiente detalle:

"6.1.2 Etapa de ejecución

(...)

4) En caso de encontrarse inactiva la interoperabilidad de los sistemas, el Coordinador Responsable comunica la situación al Funcionario Responsable del PTE y al Administrador del PTE; debiendo este último cursar comunicación vía correo electrónico a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, reportando la situación presentada"

"6.2.6 Contratación de Bienes y Servicios

Generador de la información: Oficina de Abastecimiento

1) La información sobre: Procesos de Selección, Contrataciones Directas, Penalidades Aplicadas, Órdenes de Bienes y Servicios, Laudos Arbitrales, Actas de Conciliación, Relación de Proveedores Sancionados y Comité de Selección son de actualización automática.





Resolución Directoral

2) La información de Publicidad, Pasajes y Viáticos, Telefonía Fija, Móvil e Internet, Uso de Vehículos se publican mensualmente según el (Anexo N° 02), utilizando los formatos estándar establecidos para el PTE (Anexo N° 04)

3) La información sobre: PAC (Plan Anual de Contrataciones) vigente y modificatorias del PAC, se publican dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación y/o modificación; y la Evaluación del PAC se publica de manera semestral.

4) En Información Adicional se publicará las distintas versiones del PAC (anteriores a la vigente) y las resoluciones de aprobación, así como sus respectivos informes de evaluación."

ARTÍCULO SEGUNDO: : Modificar el Anexo 02 – Periodicidad y Cronograma de Publicación de la Información en el Portal de Transparencia de la DIRIS LE, de la Directiva Administrativa N° 015-DIRIS-LE/2021/DG, denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 242-2021-DG-OPMGP-OAJ/DIRISLE/MINSA, según al Anexo 02 que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Responsable de entregar la información de acceso público y del Portal de Transparencia Estándar Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, sea responsable de realizar las acciones conducentes para la difusión, implementación y cumplimiento de referida Directiva Administrativa, según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.C. Valeria Antonieta Alarcón Guizado
DIRECTORA GENERAL

VAAGLEOW/ECOT
✓ DG
✓ OAJ
✓ OPMGP
✓ Archivo

